

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de octubre de 1961 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores colegiados de Comercio correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del vigente Reglamento, que son las siguientes:

Número de vacantes	Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
1	Almendralejo ...	Badajoz	Antigüedad.
1	Cáceres	Badajoz	Zona.
1	Pueblonuevo	Córdoba	Zona.
1	La Coruña	Coruña (La)	Zona.
1	Lugo	Coruña (La)	Antigüedad.
1	Mataró	Gerona	Antigüedad.
2	Huelva	Huelva	Zona.
1	Aracena	Huelva	Antigüedad.
1	Valverde del C.	Huelva	Antigüedad.
1	Jaén	Jaén	Zona.
1	Alcalá la Real	Jaén	Antigüedad.
1	Las Palmas	Las Palmas	Zona.
1	Astorga	León	Antigüedad.
1	Méjilla	Málaga	Antigüedad.
1	Caravaca	Murcia	Antigüedad.
1	Cieza	Murcia	Antigüedad.
1	Mula	Murcia	Antigüedad.
1	Pamplona	Pamplona	Zona.
1	Tortosa	Tarragona	Antigüedad.
1	Toledo	Toledo	Zona.
1	Alcázar S. Juan	Toledo	Antigüedad.
1	Ciudad Real	Toledo	Antigüedad.
1	Quintanar de la Orden	Toledo	Antigüedad.
1	Valencia	Valencia	Antigüedad.
1	Albacete	Valencia	Antigüedad.
1	Logroño	Vitoria	Zona.

2.º Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso que en virtud de la presente Orden se convoca deberán presentar precisa y exclusivamente en el Registro de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia solicitando tomar parte en dicho concurso, relacionando todas las vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando al propio tiempo el orden con que las pretenden.

Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil en el Registro mencionado anteriormente serán desestimadas sin ulterior recurso.

3.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por ese Centro directivo, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

4.º A efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto de 27 de mayo de 1959, que aprobó el Reglamento vigente, todos los concursantes adjuntarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

5.º El orden de prelación para la resolución del concurso será el establecido en el artículo noveno del vigente Reglamento, determinándose las preferencias por los datos consigna-

dos en el Escalafón oficial del Cuerpo de Corredores Colegiados de Comercio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de agosto próximo pasado, y Orden de este Departamento de 10 de junio último por la que fueron nombrados nuevos Corredores colegiados de Comercio.

6.º Las vacantes que no puedan ser cubiertas por el turno a que correspondan pasarán automáticamente al turno inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que por pasar al tercero tengan que ser objeto de especial publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de darles el trámite dispuesto en el último párrafo del artículo noveno del repetido Reglamento; y

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias y resueltas, en su caso, las incidencias que pudieran derivarse, la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones formulará la oportuna propuesta de Orden resolutoria del concurso, que se elevará a la aprobación de este Ministerio y será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se designa el Tribunal juzgador del concurso-oposición convocado para proveer vacantes de Médicos Maternólogos del Estado.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 9 de mayo último por la que se convocaba concurso-oposición para proveer vacantes de Médicos Maternólogos de la plantilla unificada de Médicos Puéricultores y Maternólogos del Estado, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido en la siguiente forma:

Ilmo. Sr. D. Juan Bosch Marín, Académico de la Real de Medicina, como Presidente; don José Botella Llusia, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Joaquín Herrero Fontana, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Juan Villarreal Casas, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y don Francisco Cañellas Doménech, por la Dirección General de Sanidad, que actuará como Secretario.

El Tribunal suplente queda constituido por don José Sierra Inestal, Secretario técnico de la Dirección General de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, don Angel Sopena Ibáñez, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Enrique Parache Guillén, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Antonio González Allas, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y don Carlos Mestre Rossi, por la Dirección General de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcoven.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional por la que se hace pública la fecha de comienzo de los ejercicios.

Se hace público, para general conocimiento de los opositores admitidos a la convocatoria, que los ejercicios de oposición convocada por Orden, de 11 de octubre de 1960 para proveer dieciséis plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional darán comienzo el día 22 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Nacional de Sanidad.

Madrid, 9 de octubre de 1961.—El Presidente, Gerardo Clavero.